



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0114-2023-CU-SO-06

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario expide, reforma, deroga y aprueba los reglamentos, instructivos, manuales y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, el Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja Chica, fue aprobado por Consejo Universitario mediante resolución nro. 227/2001 de octubre 11 de 2001.

**Que**, mediante resolución nro. 492/2022 adoptada por Consejo Universitario en sesión realizada el 14 de diciembre de 2023, aprobó en primera discusión la reforma integral al **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0114-2023-CU-SO-06

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0151-M de marzo 23 de 2023, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General, cuya petición concreta señala:

*"(...) Conforme lo expresado en líneas anteriores, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el máximo órgano colegiado, adjunto a la presente sírvase encontrar el Informe nro. INF-PG-2023-0102 de fecha 21 de marzo de 2023, elaborado por esta dependencia, en el cual, conforme a lo que establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y en base a su autonomía responsable, se recomienda que, por su digno intermedio, se traslade la propuesta de reforma al Reglamento para la Administración de Fondos fijos de Caja Chica de la Universidad Técnica de Machala contenida en la matriz de control de cambios que se anexa, con la finalidad de que la misma sea conocida, analizada y debatida por el pleno del Consejo Universitario para la aprobación del referido reglamento en segunda instancia.(...)"*

**Que**, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0151-M de marzo 23 de 2023, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran que el presente instrumento jurídico no se contrapone a la normativa que nos rige; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar en segunda discusión la reforma integral del Reglamento para la Administración de Fondos fijos de Caja Chica de la Universidad Técnica de Machala.

**Artículo Segundo.** - Disponer a la Dirección de Comunicación, la difusión del presente Reglamento en los correos institucionales pertenecientes al personal administrativo y en los canales oficiales de la UTMACH.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0114-2023-CU-SO-06

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023, en la sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
**SECRETARIO GENERAL**

